	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 3
	Macroproceso	APOYO	Código	GJ-F-RE-01
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Versión	01
	Formato	RESOLUCIÓN	Vigencia	23/11/2021

RESOLUCIÓN No. 570
(31 de diciembre de 2025)

"Por medio de la cual se modifica el plan anual de adquisiciones de la Contraloría General de Boyacá para la vigencia 2025"

EL CONTRALOR GENERAL DE BOYACÁ

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por los artículos 267, 268, 272 y 308 de la Constitución Política, Ley 42 de 1993, Ley 330 de 1996, Ley 617 de 2000, Ordenanza 038 de 2007 y Ordenanza 039 de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Ley 330 de 1996 y las ordenanzas 038 y 039 de 2007, al referirse a la naturaleza de las Contralorías Departamentales, las define como organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual.

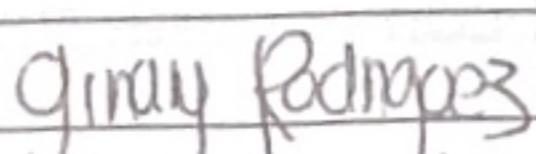
Que el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece:


"Plan Anual de Adquisiciones. Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones".

Que el artículo 2.2.1.1.4.4 de la norma ibidem, preceptúa que:

"Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Girany Lorena Rodríguez	REVISÓ	John Fredy Pineda Toledo	APROBÓ	Mileydhy Dayana Pérez
CARGO	Subdirectora de Bienes y servicios	CARGO	Subdirector Financiero Presupuestal y Contable	CARGO	Directora Administrativa

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 3
	Macroproceso	APOYO	Código	GJ-F-RE-01
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Versión	01
	Formato	RESOLUCIÓN	Vigencia	23/11/2021

servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones”.

Que, en atención a lo anterior, mediante Resolución No. 21 del 20 de enero de 2025, la Contraloría General de Boyacá adoptó el Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios para la vigencia 2025, modificado mediante Resoluciones No. 152 del 3 de junio de 2025, 205 de 10 de julio de 2025, 258 del 15 de agosto de 2025 y 380 del 31 de octubre de 2025.

Que el Plan Anual de Adquisiciones de la Contraloría General de Boyacá de la presente vigencia, busca identificar, satisfacer y programar las necesidades de la Entidad con el fin de atender los requerimientos de la misma. Además de ser una herramienta que facilita a la entidad diseñar estrategias que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación. Así mismo, sirve para apoyar el control de gestión y una correcta y oportuna ejecución del presupuesto.

Que, durante la ejecución presupuestal de la vigencia 2025, se presentaron situaciones en la ejecución de algunos procesos contractuales, que generaron saldos no ejecutados, los cuales fueron objeto de reversión presupuestal, dando lugar a una disminución en el valor total inicialmente proyectado en el Plan Anual de Adquisiciones.

Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario ajustar el valor total del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025, con el fin de que refleje de manera fiel y coherente la realidad presupuestal de la entidad.


Que, no obstante, dichas disminuciones no pueden ser reflejadas en la plataforma Colombia Compra Eficiente, en razón a que el Plan Anual de Adquisiciones se encuentra asociado a procesos contractuales y contratos ya atados, los cuales no permiten la modificación directa de los valores publicados.

Que, en virtud del movimiento presupuestal realizado y de conformidad con los análisis técnicos y financieros efectuados, el valor total definitivo del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025 asciende a la suma de **QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$517.643.472).**

Que en mérito de lo expuesto el Contralor General de Boyacá,

RESULEVE

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el Plan Anual de Adquisiciones de la Contraloría General de Boyacá para la vigencia 2025, adoptado mediante Resolución No. 21 del 20 de enero de 2025, de conformidad con la parte motiva de esta Resolución y como se detalla en anexo adjunto.

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE BOYACÁ</small>	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 3
	Macroproceso	APOYO	Código	GJ-F-RE-01
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Versión	01
	Formato	RESOLUCIÓN	Vigencia	23/11/2021

ARTÍCULO SEGUNDO. – ORDENAR el traslado a la Dirección Técnica de Sistemas para realizar el cargue y publicación de la presente Resolución en la página web de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


DAVID SUÁREZ GÓMEZ (E)
 Contralor General de Boyacá